



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Bd3oQ%2B2hT19E42sYh%2BQaGLgkwPZciYfMEsBNHT2hwHY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de noviembre de 2025

**Oficio AMC-OFI-0188059-2025**

**FIRMEZA ESTUDIO TÉCNICO AMC-OFI-0124957-2025 DE FECHA 14 DE AGOSTO  
DE 2025.**

**La Dirección Administrativa de Talento Humano,**

**Considerando**

Que existe una vacante temporal en el empleo denominado Profesional Universitario código 219, grado 35, la cual surge como resultado del encargo de su titular en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 45, a través del Decreto No. 1894 del 29 de julio de 2025, y que, debido a la necesidad del servicio, debe ser provista.

Que, con el fin de proveer este empleo, la Dirección Administrativa de Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, realizó la revisión de las hojas de vida de los servidores que conforman la planta de la Alcaldía de Cartagena con el fin de identificar a los servidores que cumplan los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 35.

Que como conclusión de la revisión de las hojas de vida, se elaboró el estudio técnico **AMC-OFI- 0124957-2025 de fecha 14 de agosto de 2025**, en el cual se relacionaron los servidores que cumplen los requisitos de Ley para ser encargados en el mencionado empleo.

Que el estudio técnico AMC-OFI-0124957-2025 del 14 de agosto de 2025, fue publicado para conocimiento de los servidores de la entidad, con el fin de garantizar la publicidad y la oportunidad de manifestar interés o presentar observaciones.

Que revisado el correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), se constató que fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas a través del oficio AMC-OFI-0156303-2025 del 01 de octubre de 2025.

Que, de los servidores que manifestaron interés, han desistido Yuliska de La Hoz Caraballo y Yudys de Arcos Rodríguez, por lo que, el área de gestión de personal sigue con el proceso para determinar a cuál servidor público le asiste el derecho preferencial de encargo por cumplir los requisitos de Ley y los exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que, en virtud de lo expuesto,

**CERTIFICA**

La firmeza del estudio técnico AMC-OFI-0124957-2025 del 14 de agosto de 2025, modificado por el oficio AMC-OFI-0156303-2025 del 01 de octubre de 2025, elaborado



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Bd3oQ%2B2hT19E42sYh%2BQaGLgkwPZciYfMEsBNHT2hwHY%3D>

con el fin de proveer en encargo una vacante temporal del empleo Profesional Universitario código 219, grado 35.

Cordialmente,

**CARLOS MAIRO OSPINO ELJAIEK**  
Profesional Universitario Código 219 Grado 33

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Patricia Pérez Pabuena	Judicante DATH	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.